

---

## NORMATIVA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES

---

### TEMPORADA 2011/2012

#### 1. Proceso de Inscripción de las Actividades Físico-Deportivas Municipales.

##### ✚ INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS YA INSCRITOS DURANTE EL CURSO ANTERIOR 2010/2011.

###### • ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS QUE CONLLEVAN NIVELES DE ENSEÑANZA.

- **Del 16 de mayo al 3 de junio de 2011**, se establece el plazo para la formalización de la reserva de plaza de los alumnos inscritos durante el curso 2010/2011 en actividades que conllevan niveles de enseñanza tales como el Programa de la Escuela del Deporte, el Programa del Área de Raqueta, Pilates, Taichi de Adultos, de Mayores, Programa de Natación para Bebés, Programa de Natación Infantil, Programa de Natación Adultos (a excepción del Acondicionamiento Físico en el Agua) y Programa de Natación Mayores (a excepción del Acondicionamiento Físico en el Agua). Podrán inscribirse únicamente en los grupos del nivel determinado según informe técnico deportivo. **Si una vez finalizado dicho plazo el alumno no formaliza la inscripción, se considerará sin plaza a todos los efectos.**
- Si una vez formalizada la reserva de plaza, algún usuario estuviera interesado en cambiar de horario dentro del mismo grupo de actividad, podría hacerlo del **13 al 17 de junio**, siempre y cuando existieran plazas vacantes y se ajustara con el nivel del grupo.
- Aquellos alumnos que hayan terminado satisfactoriamente, según informe técnico deportivo, la fase más avanzada de su actividad, no podrán inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad.
- En los Programas de Actividades Físico-Deportivas de Adultos que conllevan niveles de enseñanza, se establece un **plazo máximo de cuatro años para alcanzar la fase más avanzada de su actividad**, no pudiendo inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad, salvo cuando hubiera plazas vacantes tras el periodo de inscripción fijado en el mes de septiembre.

###### • RESTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS.

- Todos los alumnos inscritos en el curso 2010/2011 en actividades que **no conlleven niveles de enseñanza, no podrán reservar plaza para el curso próximo causando baja al finalizar esta temporada**. Aquellos que quieran volver a inscribirse deberán seguir el procedimiento de inscripción de nuevos alumnos definido en la normativa de ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES-TEMPORADA 2011/2012.

##### ✚ INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ALUMNOS PARA EL CURSO 2011/2012.

###### • Formalización de inscripción.

- **Del 23 de mayo al 17 de junio**, se establece el plazo de entrega de números. Asignándose un número a cada una de las personas interesadas, el cual sólo dará derecho a la inscripción de la persona cuyos datos hayan sido facilitados en el momento de la recogida de número. **Aquellas personas que tengan asignados más de un número para el sorteo, perderán los derechos relativos a todos estos números.**

**Aquellas personas interesadas en inscribirse en las ACTIVIDADES DE TENIS Y/O PÁDEL deberán**

**comunicarlo en el momento de la recogida de números, facilitando sus datos personales que formarán parte del listado necesario para la gestión del ÁREA DE RAQUETA.**

En el momento de la recogida del número del sorteo el interesado deberá verificar que los datos que figuran en el mismo sean los correctos, especialmente en lo referente a la actividad en la que estuvieran interesados. No se admitirán a posteriori cambios en la actividad referida.

- El día **20 de junio a las 10:00 horas** se procederá al sorteo (abierto al público) en el aula de formación de la piscina municipal.

En virtud del resultado del sorteo, podrá darse la circunstancia de que en una misma unidad familiar, uno de sus miembros posea el número resultante y algún otro miembro posea un número inmediatamente anterior. Para que se realice la preinscripción de toda la unidad familiar en el mismo momento, el número inicial para el orden de preinscripción pasará a ser automáticamente el número más bajo que corresponda a uno de los miembros de dicha unidad familiar, siempre que éstos sean consecutivos.

- El día **22 de junio a partir de las 10:00 horas** se hará público un listado en el que figurará el día y horario que corresponde a cada número. Asimismo en el **Área de Raqueta** se hará público un listado en el que figurarán los números de las personas que deberán realizar **las pruebas de nivel los días 28 y 29 de junio** en base al orden establecido según el resultado del sorteo. **Una vez realizadas las pruebas de nivel, el técnico deportivo comunicará a la persona del grupo en el que ha obtenido plaza tras la realización de la prueba de nivel.**

Si no pudieran realizar la prueba de nivel el día que les corresponde según el resultado del sorteo deberán comunicarlo y justificarlo por escrito **antes del 29 de Julio** en el punto de información de la Concejalía. **En caso de no asistir a la prueba de nivel y no justificarlo por escrito, se perderán todos los derechos relativos a la inscripción en el área de raqueta.**

Del **6 al 13 de julio** se establece el plazo para la formalización de la inscripción de aquellas personas, que según informe técnico, hayan obtenido plaza en el área de raqueta tras la realización de la correspondiente prueba de nivel.

- A partir del día **5 de septiembre**, se atenderán los números en base al orden establecido. La preinscripción se iniciará a partir del número resultante del sorteo. Cada cita tendrá una duración máxima de 10 minutos. La preinscripción sólo podrá realizarse el día que corresponda según el citado listado. La empresa concesionaria se encargará de realizar la preinscripción de las actividades que le corresponde. **En caso de no realizarse en dicho día, se perderán todos los derechos relativos al número de orden y a la propia inscripción.**

**Si el interesado no pudiera realizar personalmente la preinscripción en el día y horario establecidos, ésta podría ser realizada por cualquier otra persona siempre y cuando presente la autorización al efecto debidamente cumplimentada.** (El modelo de autorización puede descargarse en la página web del Ayuntamiento). **Junto con la autorización debe adjuntarse fotocopia del D.N.I del interesado.**

Si pierde el turno de orden de inscripción, será atendido el mismo día a partir de las 20:00 horas hasta las 22:00 horas, por orden de llegada, perdiendo por tanto el puesto correspondiente al número de inscripción obtenido.

- **Del 19 al 23 de septiembre** se establece el plazo para la entrega de toda la documentación solicitada. **Una vez finalizado dicho plazo, causará baja a todos los efectos aquella persona que no haya entregado la documentación requerida.**
- Los ingresos bancarios deberán efectuarse dentro del plazo establecido para tal fin, siendo este plazo de **cinco días hábiles** (de lunes a viernes) contando a partir del día siguiente a la fecha de la preinscripción. **No considerándose válidos los ingresos bancarios efectuados fuera de plazo.**
- A partir del día **1 de septiembre** se establece nuevo plazo de entrega de números para aquellas personas que no lo obtuvieran en el periodo ordinario. Se hará público un listado en el que figurará el día y horario que corresponde a cada número, siendo el **26 de septiembre** el primer día de inscripción en las plazas que aún quedaran vacantes o en la correspondiente lista de espera.

En las actividades del área de raqueta, pilates y programa de natación siempre se estará sujeto a una prueba de nivel, por lo que no se podrá formalizar la inscripción hasta la aprobación de la plaza en virtud del correspondiente informe técnico deportivo.

En aquellas actividades, cuyo desarrollo esté sujeto a prueba de nivel, las reservas pueden ser objeto de modificación, de manera que cada alumno reciba una enseñanza y aprendizaje acorde con su nivel.

**INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:** De lunes a viernes de 9:00 a 22:00 horas. Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable. Piscina Municipal, C/ Santillana del Mar, 17. Tel.: 91.632.62.40/26. Página Web: [www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com).

### 1.1. Requisitos obligatorios para la inscripción en actividades físico-deportivas municipales:

- Entrega en el Punto de Información de la Entidad Gestora del *documento normalizado que se entregue al efecto en el plazo establecido mediante ingreso en la entidad colaboradora que se designe*, posteriormente el pago de la actividad será domiciliado trimestralmente en los plazos establecidos.
- Formulario de Inscripción cumplimentado en todos sus apartados. *El alumno deberá firmar dando la conformidad a dicho documento y al conocimiento y aceptación de la Normativa.*
- Las nuevas inscripciones para No Abonados deberán aportar el Certificado de Empadronamiento que deberá ser original y no haber transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.
- Informe de Consentimiento.
- Cuestionario de Valoración del Estado de Salud.
- El Certificado Médico será obligatorio para todas aquellas personas mayores de 60 años.

### 1.2. Normas que regirán el proceso de inscripción.

- Las plazas se asignarán por orden riguroso de inscripción, atendiendo al resultado del sorteo. Las personas que no obtuvieran plaza podrán ocupar la correspondiente en la lista de espera, gestionada igualmente por orden de inscripción. **A excepción de las actividades que conllevan niveles de enseñanza, cuyo procedimiento será diferente.**
- **En las actividades que conllevan niveles de enseñanza, se generará una lista de espera única para cada actividad e instalación. Las posibles plazas vacantes, se irán cubriendo con los integrantes de cada una de estas listas siempre y cuando, una vez realizada la prueba de nivel y atendiendo al informe técnico, éste se ajuste al nivel de la plaza vacante. Aquellas personas cuyo nivel no se ajuste al de la plaza vacante, se mantendrán en el mismo puesto de la citada lista de espera. Si ninguna persona de la lista de espera obtuviera el nivel para dicho grupo, la plaza quedaría vacante.**
- En los casos en que se produzca una vacante y se estime conveniente según criterios técnicos, la organización podrá realizar movimientos de alumnos entre grupos de la misma actividad, antes de proceder a la incorporación de usuarios procedentes de lista de espera.
- Quedan obligados al pago de los precios públicos, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse, **en el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus padres y/o tutores.** Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extinguen con el disfrute de éstas. No pudiendo inscribirse en una nueva actividad ni mantenerse en las actividades, ni hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago. **En el caso de los padres y/o tutores de los menores, serán estos y los propios menores los que no podrán inscribirse en una nueva actividad, mantenerse en las actividades, hacer uso de las instalaciones. Asimismo, el impago de un recibo significa la baja automática del servicio.**
- Los empadronados y/o residentes en Boadilla del Monte tendrán preferencia para la inscripción en actividades, así como en las listas de espera.
- Cada persona sólo podrá solicitar la inscripción en un máximo de **tres grupos** de actividad. No pudiendo ocupar dos plazas de una misma actividad en grupos diferentes.
- Durante el curso el alumno interesado podrá inscribirse en una misma actividad en diferentes grupos, siempre y cuando NO haya lista de espera. Pudiendo reservar únicamente para el próximo curso en uno de los dos grupos.
- A partir del último trimestre del curso, en las actividades que conllevan niveles de enseñanza, la organización se reserva la opción de no cubrir las bajas que se produzcan para mantener el adecuado desarrollo de las clases.

- **Las listas de espera generadas en el curso 2010/2011 para todas las actividades organizadas por esta Concejalía, no tendrán validez para el curso 2011/2012.**
- El uso fraudulento de la Tarjeta de Actividades o el incumplimiento de cualquiera de las Normativas relativas a las actividades o las instalaciones conllevará la baja en todas las actividades en las que se esté inscrito, sin derecho a devolución o a exención del pago correspondiente, así como la imposibilidad de realizar nuevas actividades o alquileres durante la temporada en curso y la temporada siguiente, independientemente del trámite de los correspondientes procedimientos legales contra el infractor.

## 2. Duración de las Actividades Físico-Deportivas Municipales.

▶ Las actividades se desarrollarán durante el curso completo 2011-2012, dividiéndolas en tres períodos:

- **1<sup>er</sup> período:** del 1 de Octubre al 23 de Diciembre de 2011.
- **2<sup>o</sup> período:** del 10 de Enero al 31 de Marzo de 2012.
- **3<sup>er</sup> período:** del 1 de Abril al 30 de Junio de 2012.

**Nota importante:** El programa de la **Escuela del Deporte** finaliza el día 31 de mayo de 2011, realizándose, en este caso, el pago de la cuota proporcional correspondiente a dos meses.

Fiestas y vacaciones con suspensión de clases.

- 12 de Octubre de 2011.
- 1 de Noviembre de 2011.
- 6 y 8 de Diciembre de 2011.
- 24 de Diciembre de 2011 al 9 de Enero de 2012.
- Del 31 de marzo al 8 de Abril de 2012.
- 1 y 2 de Mayo de 2012.

Además de las Fiestas Nacionales, de la Comunidad de Madrid y locales que se determinen.

Todas las festividades que caigan en domingo pueden ser trasladadas al lunes que sigue por decisión de la Comunidad de Madrid, éstas serán previamente comunicadas mediante carteles informativos en los tablones de anuncios de las instalaciones deportivas municipales.

La Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable se reserva el derecho a modificar las fechas de suspensión de clases según las circunstancias de la programación, lo cual será debidamente comunicado.

Durante los meses de verano se desarrollará el “Programa de Verano de Actividades Físico-Deportivas”, con inscripciones y características propias.

## 3. Matrícula

Todas aquellas personas inscritas en alguna de las Actividades Físico-Deportivas comprendidas en los apartados **E.1., E.2. del Acuerdo de Establecimiento y Fijación de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades Físico-Deportivas, y Normas de Gestión**, deberán abonar el pago de la matrícula, el cual no se devolverá si por cualquier motivo se causara baja.

- La matrícula tiene validez desde el 1 de Septiembre de 2011 hasta el 30 de Junio de 2012.
- El pago de la matrícula se realizará mediante documento normalizado al efecto o mediante domiciliación bancaria.

- ❑ **No se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente de la fecha de confirmación de la inscripción.**
- ❑ Cuando un alumno ha causado baja en la inscripción de todas las actividades en las que esté inscrito y decide inscribirse nuevamente en cualquier actividad (incluida en las que ha causado baja), deberá volver a abonar el coste de la matrícula.
- ❑ Los usuarios que pasen de la actividad de preparto o de postparto a otra actividad, dentro de la misma temporada no estarán sujetos al pago de matrícula para esta nueva actividad.

#### 4. Abono Deportivo Boadilla

Con el Abono Deportivo Boadilla se pretende facilitar la práctica físico-deportiva en nuestro municipio, y que beneficie a sus titulares de descuentos, reducciones de precios en las actividades físico-deportivas, piscinas de verano e instalaciones deportivas. Además, de aportar ventajas en la reserva de pistas para deportes de raqueta.

Solamente podrán obtener la condición de Abonado aquellas personas empadronadas en Boadilla del Monte.

El abono deportivo tiene una validez de un año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre).

La primera vez se abonará mediante documento normalizado al efecto, domiciliando los pagos sucesivos cuyo cobro se efectuará del 1 al 15 de Enero de cada año. Si el usuario no manifestase lo contrario, la Concejalía entenderá que el usuario quiere renovar el Abono Deportivo y que se acoge a las mismas condiciones de pago que se tenían en el año anterior, y por tanto, se procederá a cargar en la cuenta bancaria que se haya facilitado el importe correspondiente.

Si una vez domiciliado el abono, en el plazo de un mes el usuario que no haya hecho uso del mismo, no esté inscrito en ninguna actividad o disponga de algún bono o servicio con la condición de abonado, podrá solicitar por escrito en la concejalía la baja del mismo, abonando ocho euros en concepto de gastos de administración.

**EN CASO DE NO DESEAR RENOVAR EL ABONO DEPORTIVO O DE MODIFICACIÓN DEL MISMO, EL USUARIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, RECREACIÓN Y OCIO SALUDABLE ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO PREVIO A SU VALIDEZ. La no renovación del Abono Deportivo, comportará la baja en la condición de abonado.**

No se aceptarán recibos que justifiquen el ingreso bancario como pago del abono deportivo una vez transcurridos **cinco días hábiles** (de lunes a viernes) contados a partir de la fecha de ingreso en la entidad bancaria determinada.

En ningún caso se procederá a la devolución del precio pagado por el Abono Deportivo si por cualquier motivo se causara baja, esté o no justificada.

Para obtener la condición de abonado deportivo será necesario entregar en el Punto de Información de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable:

- La solicitud de Abono Deportivo Boadilla cumplimentado en todos sus apartados.
- Recibo de pago del Abono Deportivo con la validación mecánica de la Entidad Bancaria.
- Certificado de empadronamiento actual para nuevos usuarios y menores de 14 años sin D.N.I.
- Para el Abono Deportivo Familiar: Fotocopia del libro de familia (presentando el original) o fotocopia del título de familia numerosa.
- Para el Abono Deportivo Pensionista: Fotocopia del carné de pensionista expedido por la Comunidad Autónoma de Madrid (presentando original).
- Para el Abono Deportivo de Discapacitados: Fotocopia del certificado de discapacidad o de la tarjeta reconocido por la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Madrid (presentando original).

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso exclusivo como titular, cuyo formato y características serán fijados por la Administración Municipal, debiendo abonar mediante documento normalizado que se entregue al efecto en la entidad colaboradora que determine el Ayuntamiento o la entidad gestora de un coste de 3 euros por usuario en el caso de deterioro o extravío de la original.

## 5. Bono de Usos

Los bonos tendrán validez durante el año natural de la adquisición, pudiéndose canjear los usos de los bonos no utilizados por otro bono para el próximo año hasta el último día del mes de febrero, satisfaciéndose, en la proporción que corresponda, la diferencia de la cuota existente en el caso de que haya aumento de precio.

No se podrán adquirir nuevos bonos hasta que no se agoten los anteriores.

Los usos son de una hora de duración.

Los bonos son personales e intransferibles.

## 6. Abono de las Cuotas.

- ❑ **Del 16 de mayo al 3 de junio de 2011**, se establece el plazo para la formalización de la reserva de plaza de los alumnos inscritos durante el curso 2010/2011 en actividades que conllevan niveles de enseñanza tales como el Programa de la Escuela del Deporte, el Programa del Área de Raqueta, Pilates, Taichi de Adultos, de Mayores, Programa de Natación para Bebés, Programa de Natación Infantil, Programa de Natación Adultos (a excepción del Acondicionamiento Físico en el Agua) y Programa de Natación Mayores (a excepción del Acondicionamiento Físico en el Agua) teniendo que abonar el importe de la matrícula, mediante documento normalizado que se entregue al efecto en la cuenta corriente determinada por el Ayuntamiento o la entidad gestora o mediante domiciliación bancaria, posteriormente el pago del trimestre será domiciliado entre el 1 y 15 de Octubre.
- ❑ **Altas en Septiembre:** A partir del 5 de septiembre, se establece el plazo para la formalización de la plaza, teniendo que abonar el importe de la matrícula, mediante documento normalizado que se entregue al efecto en la cuenta corriente determinada por el Ayuntamiento o entidad gestora, posteriormente el pago del trimestre será domiciliado, a principios del primer trimestre.
- ❑ Para las **nuevas inscripciones una vez comenzado el curso** y confirmada la plaza, se procederá a realizar el pago de la matrícula y de la cantidad correspondiente a la cuota completa del mes en el que se realiza la inscripción, más la correspondiente a los meses siguientes hasta completar el trimestre mediante documento normalizado al efecto en la cuenta determinada por el Ayuntamiento o entidad gestora. Las siguientes cuotas se abonarán por domiciliación bancaria, previa autorización. **No se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente a la fecha de confirmación de la inscripción.**

**En el caso de que el recibo sea devuelto por causas no imputables al Ayuntamiento, se procederá de la siguiente manera:** constatada la devolución del recibo, la Concejalía o la entidad gestora emitirá un documento normalizado para su pago en la entidad colaboradora designada al efecto que estará a disposición del alumno en las oficinas de la Concejalía disponiendo de cinco días a partir de su retirada para tramitar el ingreso. Se expondrá en el tablón de anuncios de la Piscina Municipal los números de expediente de aquellos alumnos que han devuelto el recibo y no han retirado el documento de pago otorgándose cinco días para que procedan al pago del recibo.

Si pasados los plazos indicados no se ha efectuado el ingreso del recibo devuelto, el alumno causará baja automática en todas las actividades en las que esté matriculado.

Cuando se produzca un impago o devolución de cuota por parte de los alumnos, se emitirá una nueva cuota, con un incremento de 3 euros en concepto de gastos, si esta cuota fuera devuelta o impagada de nuevo, el alumno causará baja inmediata

- ❑ Todas aquellas personas que devuelvan el recibo, por segunda vez, dentro del plazo establecido causarán baja automática.
- ❑ Se considerará sujeto obligado al pago a los padres y/o tutores de los menores usuarios de las actividades o servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.
- ❑ **Aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago causará baja de todas las actividades en las que esté inscrito, sin derecho a devolución, así como la imposibilidad de realizar nuevas actividades o**

**alquileres, independientemente del trámite de los correspondientes procedimientos legales contra el infractor.** En el caso de los menores, serán éstos y sus tutores los que no podrán inscribirse en una nueva actividad ni mantenerse en las actividades o hacer uso de las instalaciones deportivas municipales. Asimismo, el impago de un recibo significa la baja automática del servicio en los términos señalados en el apartado

- ❑ Las deudas por precios públicos, podrán exigirse por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tienen establecido el Ayuntamiento, y siempre que, transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones. En caso de falta de pago de los precios públicos la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido. El plazo de pago voluntario de los precios públicos será:

- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 1 al 15 del mes hasta el día 20 del mes siguiente.
- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 16 a 31 del mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por precio público. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos padres o tutores.

- ❑ Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso exclusivo como titular, cuyo formato y características serán fijados por la Administración Municipal, debiendo abonar mediante documento que se entregue al efecto en la entidad colaboradora que determine el Ayuntamiento o la entidad gestora de un coste de 3 euros en el caso de deterioro o extravío de la original.
- ❑ Es obligatorio poseer la Tarjeta de Actividades Deportivas para poder utilizar las instalaciones cuyo control de acceso es regulado por los tornos habilitados para ello o por personal con atribución de dicha función.
- ❑ El abono de las cuotas de las actividades que se realizan en centros deportivos privados, se registrarán en cada caso por los acuerdos específicos de cada centro deportivo.
- ❑ **En las actividades de preparto y post-parto se permite el pago mensual de la actividad.**

#### FECHAS DE PAGO:

Las fechas establecidas de emisión y pago de las cuotas son las siguientes:

- **Primer trimestre: Del 1 al 15 de octubre de 2011.**
- **Segundo trimestre: Del 1 al 15 de enero de 2012.**
- **Tercer trimestre: Del 1 al 15 de abril de 2012.**
- **Abono Deportivo: Del 1 al 15 de enero de 2012.**

Se emitirán los recibos de la cantidad correspondiente, previamente autorizados.

Tanto los alumnos que se inscriban fuera del período establecido, como aquellos inscritos en lista de espera que obtuviesen alguna de las plazas vacantes, dispondrán de cinco días hábiles para entregar la documentación solicitada. Dicha inscripción no tendrá validez sí, una vez transcurrido el plazo, no se hubiera realizado el citado trámite.

### **7. Renovaciones, Nuevas Inscripciones y Bajas.**

- ❑ Los usuarios que no deseen continuar con la actividad, deberán solicitar la baja de la actividad por escrito en el Punto de Información de la instalación deportiva en la que estén inscritos.
- ❑ **Todas las bajas deberán ser comunicadas por escrito, antes del día 25 del mes previo al inicio del trimestre, para que no le sea domiciliado el pago de dicho trimestre, debiendo ir firmadas y fechadas**

y tomándose como referencia la fecha en la que recibe el escrito la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable o la entidad gestora. Si no se solicita la baja, en dichos términos y plazos, se cursará la domiciliación del recibo y no se tendrá derecho a devolución alguna.

- ❑ Para las inscripciones, una vez comenzado el curso y una vez confirmada la plaza, se procederá a realizar el pago de la matrícula y de la cantidad correspondiente a la cuota completa del mes en el que se realiza la inscripción, más la correspondiente a los meses siguientes hasta completar el trimestre mediante documento normalizado al efecto, **no se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente a la fecha de confirmación de la inscripción.** Los siguientes pagos serán domiciliados.
- ❑ Durante el curso el alumno interesado podrá inscribirse en una misma actividad en diferentes grupos, siempre y cuando NO haya lista de espera. Pudiendo reservar únicamente para el próximo curso en uno de los dos grupos.
- ❑ En los Programas de Actividades Físico-Deportivas de Adultos que conllevan niveles de enseñanza, se establece un plazo máximo de cuatro años (contabilizándose a partir del trimestre de octubre – diciembre y debiendo haber una continuidad en la inscripción durante esos cuatro años) para alcanzar la fase más avanzada de su actividad. Una vez superado dicho plazo, aquel alumno interesado en volver a inscribirse en la actividad en la siguiente temporada, deberá seguir el procedimiento de **”Inscripción de nuevos alumnos para el próximo curso 2012-2013– en el periodo del mes de septiembre (a partir del día 1)”** tal y como recoja la normativa 2012-2013. En caso de no existir plazas vacantes en los grupos deseados, podrá inscribirse en la correspondiente lista de espera.

Aquellos alumnos que hayan terminado satisfactoriamente, según informe técnico deportivo, la fase más avanzada de su actividad, no podrán inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad.

El alumno al que ya se le hubiese aplicado los apartados anteriores al realizar su inscripción en el curso 2011-2012 y deseara volver a inscribirse en la próxima temporada, deberá seguir el procedimiento de **”Inscripción de nuevos alumnos para el próximo curso 2012-2013 y sucesivos - en el periodo de mayo y junio** , tal y como recoja la normativa de la temporada 2012-2013.

Los apartados anteriores no serán de aplicación en caso de no generarse lista de espera en la actividad durante el curso 2011-2012 y existieran plazas vacantes durante los meses de mayo y de junio, por lo que el alumno **podrá realizar la reserva de plaza para el siguiente curso en los plazos establecidos en la normativa 2012-2013 .**

- ❑ En aquellas actividades que conlleven niveles de enseñanza, los alumnos podrán reservar plaza para el siguiente curso en aquellos grupos que les correspondan según criterios técnicos en base a su progresión y la homogeneidad de los grupos. El nivel será determinado antes de la formalización de la inscripción.
  - ❑ Aquellos alumnos que hayan terminado satisfactoriamente, según informe técnico deportivo, la fase más avanzada de su actividad, no podrán inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad.
  - ❑ Cuando un alumno cumple la edad máxima permitida en los Programas de Actividades Físico-Deportivas de Niños y quiera inscribirse en los Programas de Actividades Físico-Deportivas de Adultos deberá seguir el procedimiento de **“Inscripción de Nuevos Alumnos para el curso 2012-2013”**.
- Los programas de Actividades Físico-Deportivas dirigidos a niños son los siguientes:
    1. Programa de Natación: comprende desde los 6 meses hasta los 16 años inclusive.
      - Los alumnos que cumplan 17 años durante el año 2012, no podrán realizar la reserva del curso 2012/2013 en el Programa de Natación Infantil.
    2. Programa del Área de Raqueta: comprende desde los 5 hasta los 16 años inclusive.
      - Los alumnos que cumplan 17 años durante el año 2012, no podrán realizar la reserva del curso 2012/2013 en el Programa del Área de Raqueta Infantil.
    3. Programa Escuela del Deporte: comprende desde los 3 hasta los 12 años inclusive.
      - Los alumnos que cumplan 13 años durante el año 2012 no podrán realizar la reserva del curso 2012/2013 en el Programa Escuela del Deporte.
  - ❑ Todos los alumnos inscritos en el curso 2011/2012 en actividades que no conlleven niveles de enseñanza, causarán baja al finalizar la temporada y deberán volver a realizar su inscripción para la temporada 2012/2013.

## 8. Asistencia.

- ❑ El usuario tiene la obligación de asistir regularmente a las clases. Si por enfermedad o cualquier otra causa (viajes, trabajo, etc.) tenga que dejar de asistir a clase durante un período prolongado (un mes, un trimestre, etc.), y desee continuar manteniendo su plaza, deberá comunicarlo y justificarlo por escrito en el Punto de Información de dicha Concejalía para no ser dado de baja, no eximiéndole del pago de dicha actividad. **El tiempo máximo permitido de no asistencia prolongada y justificada será de seis meses. Una vez superados estos seis meses se causará baja en la actividad. En las actividades que conlleven niveles de enseñanza no se podrá asegurar la plaza en el mismo grupo tras un período de baja prolongado.**
- ❑ **A todos aquellos alumnos inscritos en alguna de las actividades deportivas ofertadas, se les permitirá como máximo la No ASISTENCIA del 25% de las clases durante un mes.** En caso de superar este límite sin haberlo justificado previamente o durante el periodo de ausencia por escrito en el Punto de Información de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable serán dados de baja automáticamente, aunque hubieran abonado la cuota correspondiente a la actividad.
  - En las actividades de tres días a la semana se permitirá la NO ASISTENCIA de tres clases como máximo al mes.
  - En las actividades de dos días a la semana se permitirá la NO ASISTENCIA de dos clases como máximo al mes.
  - En las actividades de un día a la semana se permitirá la NO ASISTENCIA de dos clases como máximo al mes.
- ❑ En ningún caso podrán asistir a clase personas no inscritas en el grupo de la actividad durante la no asistencia justificada de un alumno.

## 9. Suspensión, cierre de grupo o cambio de instalación u horarios.

- ❑ La Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable se reserva el derecho a suspender cualquier grupo de actividad que no cumpla con el número mínimo de participantes establecido al inicio de la actividad o no lo mantenga durante el curso.
- ❑ En caso de cierre, cambio de horario o instalación de algún grupo de actividad, se procederá a la devolución de los precios públicos abonados anticipadamente por todos aquellos participantes inscritos, no siendo pertinente la devolución por los períodos ya realizados.
- ❑ Durante el desarrollo del curso en aquellas actividades que conlleven niveles de enseñanza, la organización, según criterios técnicos, podrá realizar movimientos de alumnos entre grupos de la misma actividad.
- ❑ La dirección, de manera excepcional, podrá incrementar algún grupo con un máximo de dos plazas más sobre el total de alumnos, para facilitar que cada alumno reciba una enseñanza y aprendizaje acorde con su nivel.
- ❑ En virtud del uso de Instalaciones de esta Entidad, se podrán suspender o trasladar las clases a causa de la celebración de acontecimientos deportivos y culturales, obras, reparaciones y otras incidencias, así como por la adaptación del propio programa de actividades a las instalaciones deportivas municipales existentes.
- ❑ Las personas que, una vez inscritas en alguna de las actividades físico-deportivas ofertadas, deseen cambiar de horario o de instalación, deberán solicitarlo por escrito en el Punto de Información de la Concejalía. Este cambio de horario o de actividad podrá realizarse siempre y cuando hubiesen plazas vacantes en dicha actividad, no compensándose la parte proporcional y sí abonando la diferencia de precio correspondiente, si la hubiere.
- ❑ La inscripción da derecho a participar en una actividad con unos niveles, días, horarios e instalaciones determinados, correspondiendo éstos a los establecidos en la inscripción firmada por el interesado. El alumno no podrá modificar estas condiciones alegando ausencias o recuperación de clases. Cualquier cambio debe de hacerse siempre por escrito y con la autorización de la Concejalía.

## 10. Exámenes Médicos.

- ❑ Antes de la práctica de cualquier actividad físico-deportiva, es necesario pasar por un reconocimiento médico para constatar que se encuentra en condiciones óptimas de realizar la actividad a la que se inscribe y conocer, en caso de existir, las limitaciones a tener en cuenta en su realización. Es conveniente entregar dicho examen médico a su técnico deportivo con el fin de que la actividad y/o ejercicio físico que practique sea adecuado.
- ❑ Existe la posibilidad de realizar este reconocimiento médico en el Servicio Médico de la Piscina Municipal.
- ❑ En caso de padecer alguna enfermedad o lesión crónica es necesario que antes de comenzar la actividad advierta de tal circunstancia al técnico deportivo.

### 11. Vestuario Recomendado.

El vestuario ha de ser cómodo. Se recomienda generalmente:

- Chándal, maillot o pantalón deportivo corto, camiseta de algodón de manga corta, calcetines de algodón y zapatillas de deporte.
- Para los cursos del área de raqueta, es necesario que el alumno aporte: su propia raqueta o pala, zapatillas deportivas apropiadas, ropa deportiva y es recomendable la utilización de una gorra para protegerse del sol.
- Para los cursos de Natación, es necesario que el alumno aporte: bañador deportivo, chancas o calcetines de látex, toalla, gafas, gorro de baño, pañales acuáticos para los más pequeños. Se recomienda el uso de traje de neopreno o lycra para los más pequeños en las actividades acuáticas.
- En la ludoteca es obligatorio el uso de calcetines, asimismo no se admite el uso de calzado proveniente de la calle.

### 12. Recomendaciones Generales y Obligaciones.

- ❑ Se precisa máxima puntualidad y asistencia continuada para el buen funcionamiento de las clases.
- ❑ Es recomendable llevar una botella de agua para hidratarse antes, durante y después del ejercicio.
- ❑ Es obligatorio llevar una toalla personal para una mejor y mayor higiene.
- ❑ Después de cualquier ejercicio físico es aconsejable ducharse inmediatamente después, si es posible en la misma instalación.
- ❑ Por razones de higiene está prohibido entrar en la sala de actividades con el mismo calzado y ropa utilizado en la calle.
- ❑ Recuerde que conviene dejar un período suficiente de tiempo entre la última comida y la hora en la cual va a realizar el ejercicio físico.
- ❑ Si en algún momento no se encuentra en óptimas condiciones por alguna lesión, enfermedad o malestar, comuníquelo inmediatamente al técnico deportivo.

### 13. Notas importantes.

- ❑ El incumplimiento de las diferentes especificaciones de esta normativa conllevará la aplicación de las sanciones correspondientes.
- ❑ La Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se exime de toda responsabilidad que se pueda exigir por la participación en las actividades, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones a consecuencia de la práctica deportiva.
- ❑ La firma de la inscripción en cualquier actividad implica la aceptación de la exención de responsabilidad

por parte del organismo en los casos referidos al párrafo anterior.

- Una vez que el alumno ha sido admitido en una de las actividades, si el personal técnico detecta que éste no se adapta al desarrollo normal de las clases, se le propondrá un cambio de grupo si existiesen plazas disponibles, pudiéndose realizar la baja del alumno si así fuera necesario.

\* Esta normativa está en vigor durante el curso 2011/2012, siendo susceptible de modificación total o parcial en cualquier momento por las circunstancias de la programación.